



Normativa académica
Estudios de grado
Curso 2016/2017

ÍNDICE

	Pág.
Artículo 1 Los planes de estudio de grado	1
Artículo 2 Matriculación	2
Artículo 3 Simultaneidad de estudios	12
Artículo 4 Reconocimiento de créditos	12
Artículo 5 Número de convocatorias	14
Artículo 6 Permanencia en el centro y baja	14
Artículo 7 Cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales	14
Artículo 8 Evaluación	16
Artículo 9 Movilidad internacional	21
Artículo 10 Estudiantes con necesidades educativas especiales	21
Artículo 11 Certificación de estudios	21
Artículo 12 Tramitación de títulos	22
Artículo 13 Régimen disciplinario	22

Artículo 1. LOS PLANES DE ESTUDIO DE GRADO

1.1. Finalidad

La finalidad de las enseñanzas de grado es la obtención de una formación general, en una o más disciplinas, orientada a preparar al estudiante para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

1.2. Créditos y carga lectiva

El crédito europeo (ECTS), tal como se define en el Real decreto 1125/2003, de 5 de setiembre, es la unidad de medida de enseñanza y representa la cantidad de trabajo del estudiante. Esta unidad de medida incorpora tanto las enseñanzas teóricas y prácticas como otras actividades académicas dirigidas, incluyendo las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe llevar a cabo para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del plan de estudios. Los planes de estudio de grado tienen una carga lectiva de 240 créditos, que se distribuyen a razón de 60 créditos por cada curso académico.

Cada crédito ECTS corresponde a veinticinco horas de trabajo. Además del trabajo presencial, mediante clases en grupo, clases en grupos reducidos, seminarios o clases prácticas, el estudiante asiste a tutorizaciones, desarrolla un trabajo fuera del aula dirigido por el profesor y, también, lleva a cabo el trabajo autónomo y de grupo necesario para superar la evaluación de los diferentes módulos y materias. Ordinariamente, salvo el trabajo de final de grado (TFG) y del Prácticum, la dedicación para cada crédito ECTS se distribuye de la siguiente manera:

- ocho horas de trabajo presencial
- ocho horas de trabajo dirigido fuera del aula y tutorizaciones
- nueve horas de trabajo autónomo

En el caso del trabajo de final de grado, la dedicación es la siguiente:

- dos horas y media de trabajo presencial
- dos horas y media de trabajo dirigido fuera del aula y tutorizaciones
- veinte horas de trabajo autónomo

En el caso del Prácticum, la dedicación varía dependiendo de si hay o no alguna materia adscrita al módulo.

Distribución de horas cuando hay una materia adscrita:

- quince horas de estancias en centros
- dos horas y media de trabajo presencial
- dos horas y media de trabajo dirigido fuera del aula y tutorizaciones
- cinco horas de trabajo autónomo

Distribución de horas cuando no hay ninguna materia adscrita:

- veinte horas de estancias en centros
- dos horas y media de trabajo presencial
- dos horas y media de trabajo dirigido fuera del aula y tutorizaciones

1.3. Estructura de los estudios de grado y tipo de materias

Los planes de estudio de grado se estructuran en módulos de 6, 12 o 18 créditos ECTS. Estos módulos incluyen una o más materias que, a su vez, dan lugar a asignaturas que pueden ser de distinto tipo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Formación básica: son materias de carácter básico para la formación inicial del estudiante o que tienen carácter transversal.
- Obligatorias: son las fijadas por la Universitat Ramon Llull para cada tipo de estudios y de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes que quieran conseguir la misma titulación.
- Optativas: son determinadas por la Universitat Ramon Llull y se ofrecen al estudiante para que elija las que sean necesarias para superar los créditos optativos que se establecen en su plan de estudios. El hecho de cursar un determinado recorrido de optatividad puede dar lugar a la obtención de una mención.
- Prácticas externas (ver *Guía de Prácticum de los grados en Educación Infantil y Educación Primaria y Normativa de prácticas formativas externas de los grados en Psicología, CAFE y Logopedia*).
- Trabajo de final de grado.

Además de las asignaturas, los módulos también incluyen un seminario en el que se trabajan algunas de las competencias del módulo.

Los estudiantes matriculados en primer curso de los grados Educación Infantil y Educación Primaria el curso 2016-2017 deberán ir ajustando a los cambios de normativa académica referentes a las modificaciones de los planes de estudios de estos grados que se aplicarán de manera progresiva curso a curso.

Artículo 2. MATRICULACIÓN

2.1. La matriculación debe formalizarse dentro de los plazos que se establezcan para cada curso. A la hora de efectuarla, se han de cumplir los requisitos y poseer la documentación adecuada. La fecha y la hora se anunciarán debidamente a través de la web de la Facultad o de un mensaje SMS, en el caso del estudiante de nuevo ingreso, y a través de la plataforma virtual o mensaje de correo electrónico en el caso del estudiante que ya está cursando los estudios en la Facultad.

En general, el estudiante que inicie los estudios se deberá matricular del primer curso completo. No obstante, se prevé la posibilidad de ofrecerle más flexibilidad en el número de créditos mínimos de los que hay que matricularse. En concreto, se ofrecerá la posibilidad de seguir un plan personalizado, con instancia de solicitud previa dirigida al secretario académico, que haga posibles los estudios a tiempo parcial con el objetivo de que los pueda cursar compatibilizándolos con la vida laboral, familiar o con cualquier otra circunstancia razonada y documentada que pueda alegar. En estos casos, se podrá llegar a matricular hasta un mínimo del 50% de los créditos previstos (30 créditos). Por lo que respecta al resto de los cursos, se deberá matricular, por curso académico, de un mínimo de 30 créditos y un máximo de 78.

Dependiendo del módulo, la matrícula y la evaluación se harán en forma modular o por asignaturas. En cualquier caso, las asignaturas de un módulo siempre se tienen que matricular conjuntamente con el Seminario, en caso de que el módulo tenga, la primera vez que se matriculan.

El alumno que inicie estudios de primero de grado en el curso académico 2016-17 matriculará cada semestre el seminario único de 4 horas semanales. El alumno que inicie estudios de segundo, tercero y cuarto de grado en el curso académico 2016-17 al matricular una asignatura deberá cursar simultáneamente los dos seminarios del mismo semestre (excepto Prácticum y TFG).

2.2. Si un módulo, una asignatura o un seminario de formación básica, obligatoria, prácticas o trabajo de final de grado no se supera en el curso en que ha sido matriculado, se tendrá que volver a matricular en el curso sucesivo hasta superarlo.

2.3. Las prácticas extracurriculares pueden realizarse con carácter voluntario durante el período de formación del estudiante y, a pesar de tener la misma finalidad que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, se tendrán en cuenta en el *Suplemento europeo al título* (SET), según determine la normativa vigente.

Para cursar las prácticas extracurriculares, será necesario que el estudiante se haya matriculado en estas y, a su vez, haber cursado y aprobado las prácticas curriculares obligatorias. Excepcionalmente, podrán cursarse de manera simultánea en el ámbito de la psicología de las organizaciones y de los másteres universitarios o en cualquier otra titulación de grado con una autorización previa de la dirección.

En los estudios de Grado en Psicología, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Logopedia, podrán matricularse hasta un máximo de 12 créditos ECTS de prácticas extracurriculares. Estos créditos podrán formalizarse en una única matrícula o en varias matrículas consecutivas abonando el 25% del importe y deberán finalizar, como máximo, el 15 de julio.

El estudiante de Grado en Educación Infantil que realice prácticas académicas extracurriculares o en el Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB) se registrará por la normativa propia de este organismo.

Por motivos jurídicos y académicos, no se permite con carácter general que tanto las prácticas extracurriculares como las curriculares se efectúen en empresas en las que el estudiante tenga una vinculación laboral, estatutaria o contractual (ver *la normativa de prácticas específica para cada estudio*). En todos los casos, la vinculación que se establezca entre el estudiante y el centro de prácticas es estrictamente académica y no laboral, y la relación entre las partes se formaliza mediante la firma del *Documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas*, que es incompatible con un contrato laboral.

2.4. Módulo de inglés y créditos AICLE

1. El alumno que inicie estudios de grado en el curso académico 2014-2015 y posteriores, cuando finalice los estudios de grado en la Universitat Ramon Llull, debe haber acreditado documentalmente delante de la Secretaría Académica de la Facultad la consecución del nivel B2 del MECR de una tercera lengua extranjera de entre las que se establecen en las PAU,

para poder proceder a la expedición del título correspondiente (artículo 211 de la Ley 2/2014, aprobada por el Parlamento de Cataluña el 27 de enero de 2014, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, bajo el título "Acreditación de los conocimientos de una tercera lengua").

2. A partir de segundo curso, el estudiante debe matricularse de una asignatura obligatoria de inglés, excepto los estudiantes que cursan el Grado en Educación Primaria en inglés, que tendrán que matricularse desde primer curso mediante cursos de extensión universitaria. Para informarlo sobre su nivel, la Facultad le ofrece una prueba de nivel. Se asignará cada estudiante a un grupo de asignatura según su nivel. En caso de que no alcance el nivel requerido en la prueba (B2), podrá matricularse en cursos de inglés de Extensión universitaria. La asignatura de inglés se superará cuando se consiga el nivel B2 y la nota de la asignatura será la obtenida en el mencionado nivel. En caso de que no haya alcanzado el nivel de inglés previo requerido (B2), la calificación obtenida será de "no presentado". Asimismo, la Facultad pone a disposición del estudiante el Aula de Auto aprendizaje de Lenguas para que pueda mejorar el nivel.
3. El estudiante que acredite, mediante un certificado oficial reconocido, haber alcanzado el nivel B2 (equivalente a la prueba de la Universidad de Cambridge First Certificate in English), o el C1 (equivalente a la prueba de la Universidad de Cambridge Certificate in Advanced English), o el C2 (equivalente a la prueba de la Universidad de Cambridge Cambridge Proficiency in English), puede pedir el reconocimiento de la asignatura de inglés. Documento de acreditación oficial:
http://www10.gencat.net/dursi/generados/catalán/hombre/recurso/dock/equiv_idiomas_consell.pdf.
4. El estudiante deberá cursar obligatoriamente un mínimo de 6 ECTS de la carrera en modalidad AICLE (opciones: módulos o asignaturas de formación básica, obligatoria, optativos, Prácticum, trabajo de final de grado u otras opciones aprobadas por el Equipo Directivo de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL). El nivel en que se impartirán las clases de los módulos o asignaturas AICLE será el intermedio (B1-C1), por lo que se recomienda que tenga un nivel de dominio equivalente por lo menos al A2.2. Podrá cursar hasta 18 ECTS en esta modalidad. El número total de ECTS aprobados constará en el SET.
5. El estudiante que haya realizado una estancia de Erasmus de un semestre cursando materias en lengua inglesa, en el marco de los estudios que está efectuando en la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL, podrá pedir el reconocimiento de créditos AICLE adicionales en su expediente académico. En todo caso, deberá acreditar la docencia recibida en esta lengua con contenidos similares a los impartidos en los módulos de sus estudios de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL, con un documento expedido por la universidad receptora.¹

¹Para más información, podéis consultar la normativa de Relaciones Internacionales en la web de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL .

2.5. El precio total de la matriculación en un curso académico se calculará de acuerdo con el número de créditos matriculados más el importe de los seminarios que no se hayan superado en primera instancia, si es el caso, y que se deberán volver a matricular en cursos sucesivos hasta superarlos.

2.6. Incompatibilidades académicas:

PARA TODOS LOS GRADOS

Con el fin de facilitar la asistencia a clase, en caso de que un estudiante tenga que repetir algún módulo o asignatura, deberá evitar las incompatibilidades horarias entre los módulos o las asignaturas de los diferentes cursos en la matrícula.

PSICOLOGÍA

La primera vez que un estudiante se matricule de uno de los módulos o de las asignaturas siguientes, los tendrá que matricular conjuntamente:

Tercer curso, segundo semestre:

- Intervención psicoterapéutica (6 ECTS)
- Optatividad I (6 ECTS)

Cuarto curso, primer semestre:

- Optatividad II (6 ECTS)
- Optatividad III (6 ECTS)
- Optatividad IV (6 ECTS)

Cuarto curso, segundo semestre:

- Optatividad V (6 ECTS)
- Optatividad VI (6 ECTS)
- Optatividad VII (6 ECTS)

PRÁCTICUM

Para cursar el módulo Prácticum, se deben haber superado satisfactoriamente 130 créditos de la formación de Grado en Psicología.

TRABAJO DE FINAL DE GRADO

Para cursar el módulo Trabajo de Final de Grado, se deben haber superado satisfactoriamente 130 créditos de la formación de Grado en Psicología.

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

La primera vez que un estudiante se matricule de uno de los módulos o asignaturas siguientes, los tendrá que matricular conjuntamente:

Cuarto curso, segundo semestre:

- Optatividad II (6 ECTS)
- Optatividad III (6 ECTS)
- Optatividad IV (6 ECTS)

TRABAJO DE FINAL DE GRADO

Por cursar el módulo Trabajo de Final de Grado, se deben haber superado 130 créditos de la carrera.

PRÁCTICUM I

Por cursar el módulo Prácticum I, se deben haber superado 70 créditos de la carrera.

PRÁCTICUM II

Por cursar el módulo Prácticum II, se deben haber superado 130 créditos de la carrera que, necesariamente, deben incluir el módulo Prácticum I.

EDUCACIÓN INFANTIL

PRÁCTICUM I

Para cursar el módulo Prácticum I, hay que tener matriculado o haber superado el módulo Procesos Educativos, Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad.

PRÁCTICUM II

Para cursar el módulo Prácticum II, se deben haber superado 90 créditos de la carrera que, necesariamente, deben incluir el Prácticum I.

PRÁCTICUM III

Para cursar el módulo Prácticum III, se deben haber superado 150 créditos que, necesariamente, deben incluir el Prácticum II.

TRABAJO DE FINAL DE GRADO

Para cursar el módulo Trabajo de Final de Grado, se deben haber superado 130 créditos de la carrera.

LENGUA EXTRANJERA (módulo optativo)

Para cursar el módulo Lengua Extranjera, se debe haber superado el módulo Habilidades Comunicativas II (asignatura Inglés B2).

EDUCACIÓN MUSICAL (módulo optativo)

Para cursar el módulo Educación Musical, se debe haber superado el módulo Música, Expresión Plástica y Corporal I o Música y Expresión Plástica.

EDUCACIÓN FÍSICA (módulo optativo)

Para cursar el módulo Educación Física, se debe haber superado el módulo Música, Expresión Plástica y Corporal I o Educación Física.

EDUCACIÓN VISUAL Y PLÁSTICA (módulo optativo)

Para cursar el módulo Educación Visual y Plástica, se debe haber superado el módulo Música, Expresión Plástica y Corporal I o Música y Expresión Plástica.

EXPERIMENTACIÓN Y DESCUBRIMIENTO DEL ENTORNO (módulo optativo)

Para cursar el módulo Experimentación y Descubrimiento del Entorno, se debe haber superado el módulo Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de la Matemática I.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA (módulo optativo)

Para cursar el módulo Atención a la Diversidad y Educación Inclusiva, se debe haber superado el módulo Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo.

FAMILIA, ESCUELA Y ENTORNO (módulo optativo)

Para cursar el módulo Familia, Escuela y Entorno, se debe haber superado el módulo Sociedad, Familia y Escuela I.

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA ORAL Y ESCRITA (módulo optativo)

Para cursar el módulo Didáctica de la Lengua y de la Literatura Oral y Escrita, se debe haber superado el módulo Habilidades Docentes Comunicativas I.

MÓDULO DECA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo DECA I, se debe haber superado el módulo Sociedad, Familia y Escuela III.

MÓDULO DECA II (módulo optativo)

Para cursar el módulo DECA II, se debe haber matriculado el módulo DECA I.

EDUCACIÓN PRIMARIA

PRÁCTICUM I

Para cursar el módulo Prácticum I, se debe tener matriculado o haber superado el módulo Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad.

PRÁCTICUM II

Para cursar el módulo Prácticum II, se deben haber superado 90 créditos de la carrera que, necesariamente, deben incluir el Prácticum I.

PRÁCTICUM III

Para cursar el módulo Prácticum III, se deben haber superado 150 créditos que, necesariamente, deben incluir el Prácticum II.

TRABAJO DE FINAL DE GRADO

Para cursar el módulo Trabajo de Final de Grado, se deben haber superado 130 créditos de la carrera.

DIDÁCTICA DEL INGLÉS: TEORÍA Y PRÁCTICA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo Didáctica del Inglés: Teoría y Práctica I, hay que haber superado el módulo Sociedad, Familia y Escuela III (Inglés B2).

DIDÁCTICA DEL INGLÉS: TEORÍA Y PRÁCTICA II (módulo optativo)

Para cursar el módulo Didáctica del Inglés: Teoría y Práctica II, se debe haber superado el módulo Sociedad, Familia y Escuela III (Inglés B2).

EXPRESIÓN MUSICAL Y SU DIDÁCTICA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo Expresión Musical y su Didáctica I, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Musical, Visual y Plástica, y de la Educación Física.

EXPRESIÓN MUSICAL Y SU DIDÁCTICA II (módulo optativo)

Por cursar el módulo Expresión Musical y su Didáctica II, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Musical, Visual y Plástica, y de la Educación Física.

LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SU DIDÁCTICA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo La Educación Física y su Didáctica I, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Musical, Visual y Plástica, y de la Educación Física.

LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SU DIDÁCTICA II (módulo optativo)

Para cursar el módulo La Educación Física y su Didáctica II, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Musical, Visual y Plástica, y de la Educación Física.

EDUCACIÓN VISUAL Y PLÁSTICA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo Educación Visual y Plástica I, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Musical, Visual y Plástica.

EDUCACIÓN VISUAL Y PLÁSTICA II (módulo optativo)

Para cursar el módulo Educación Visual y Plástica II, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de la educación Musical, Visual y Plástica, y de la Educación Física.

LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA. LA ACTIVIDAD MATEMÁTICA (módulo optativo)

Para cursar el módulo La Actividad Científica. La actividad Matemática, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas I.

LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES (módulo optativo)

Para cursar el módulo La Actividad Científica. Ciencias Experimentales y Sociales, se deben haber superado los módulos Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales y las Ciencias Sociales I y Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales y las Ciencias Sociales II.

UTILIZACIÓN DIDÁCTICA DE LAS TIC Y DE INTERNET (módulo optativo)

Para cursar el módulo Utilización Didáctica de las TIC y de Internet, se debe haber superado el módulo Procesos y Contextos Educativos II.

DISEÑO DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE DIGITALES (módulo optativo)

Para cursar el módulo Diseño de Materiales Didácticos y Entornos de Aprendizaje Digitales, se debe haber superado el módulo Procesos y Contextos Educativos II.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo Atención a la Diversidad y Educación Inclusiva I, se debe haber superado el módulo Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA II (módulo optativo)

Por cursar el módulo Atención a la Diversidad y Educación Inclusiva II, se debe haber superado el módulo Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad.

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA ORAL (módulo optativo)

Para cursar el módulo Didáctica de la Lengua y la Literatura Oral, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas I.

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA ESCRITA (módulo optativo)

Para cursar el módulo Didáctica de la Lengua y la Literatura Escrita, se debe haber superado el módulo Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas I.

MÓDULO DECA I (módulo optativo)

Para cursar el módulo DECA I, se debe haber superado el módulo Sociedad, Familia y Escuela II.

MÓDULO DECA II (módulo optativo)

Para cursar el módulo DECA II, se debe haber matriculado el módulo DECA I.

SEGUNDA TITULACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Para poder matricular la segunda titulación, se deben haber aprobado todas las asignaturas y los módulos del grado de acceso. También se podrá matricular cuando queden pendientes de superar un máximo de 12 créditos para acabar el grado de acceso y/o el TFG con el porcentaje de proceso aprobado, lo que obliga al estudiante a la matrícula de vía lenta.

LOGOPEDIA

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Para cursar el módulo Métodos de Investigación, se debe haber superado el módulo Conocimientos y Estrategias para Aprender en la Universidad I.

CONOCIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA APRENDER EN LA UNIVERSIDAD II

Para cursar el módulo Conocimientos y Estrategias para Aprender en la Universidad II, se deben haber superado las pruebas específicas de lengua catalana y castellana.

PRÁCTICUM I y II

Para cursar los módulos Prácticum I y II, es necesario haber superado 90 créditos de la carrera.

PRÁCTICUM III y IV

Para cursar los módulos Prácticum III y IV, es necesario haber superado los módulos Prácticum I y II y un mínimo de 120 créditos de la carrera.

TRABAJO DE FINAL DE GRADO

Para cursar el módulo Trabajo de Final de Grado, es necesario haber superado un mínimo de 130 créditos de la carrera.

2.7. Durante la formación de grado, el estudiante que haya obtenido la calificación de matrícula de honor en algún módulo o asignatura tendrá derecho, en el curso siguiente de la misma carrera, a matricularse gratuitamente del equivalente al número de créditos del módulo o de la asignatura en el que ha obtenido esta calificación, hasta un máximo de seis créditos por módulo o asignatura.

El estudiante del último curso de la carrera podrá obtener este beneficio si en el curso siguiente se matricula en otra titulación oficial de grado o de máster universitario en

cualquiera de las Facultades de Blanquerna-URL, excepto en el Grado en Farmacia, que se rige por una normativa diferente.

2.8. El estudiante que matricule los últimos créditos para finalizar los estudios puede solicitar convocatoria extraordinaria de aquellos módulos o asignaturas que ya hayan sido matriculados y no superados en cursos anteriores, siempre que los créditos que le falten por acabar sean como máximo 24.

La convocatoria extraordinaria no significa que el estudiante disponga de tres convocatorias durante el curso académico, sino que se entiende como el adelantamiento de una de las dos convocatorias a que da derecho la matrícula oficial.

Esta convocatoria se debe solicitar mediante la instancia correspondiente, que se presentará en la Secretaría Académica de la Facultad antes de acabar el mes de octubre o de marzo, según se desee adelantar la convocatoria de junio o la de julio.

Una vez solicitada la convocatoria extraordinaria, no se podrá renunciar.

2.9. Una vez hecha la matriculación, solo se podrán solicitar cambios en los siguientes casos:

- presentación de un contrato de trabajo de tres meses de duración como mínimo, con fecha posterior a la de matriculación. En aquellos contratos en que no figure la duración, se deberá presentar un certificado del tiempo previsto emitido por la empresa. El contrato se tendrá que haber iniciado como mínimo dos meses antes de la solicitud y deberá ir acompañado del correspondiente informe de vida laboral.
- cambios en las circunstancias familiares sobrevenidos a partir de la fecha de matriculación.
- estudiantes Erasmus que por calendario académico de la universidad de destino no puedan ajustarse al calendario de la Facultad.

En estos casos se estudiará la solicitud dependiendo de las plazas disponibles.

2.10. Al inicio del segundo semestre se podrá hacer una ampliación de la matriculación efectuada.

2.11. Al comienzo del segundo semestre se podrá solicitar a la Facultad el inicio de segundos estudios.

2.12. Reconocimiento de créditos por actividades no integradas en los planes de estudio

2.12.1. El estudiante podrá obtener el reconocimiento académico en créditos hasta un máximo de 6 ECTS por la participación en las siguientes actividades y en todas aquellas que apruebe el Equipo Directivo de la Facultad:

Actividad	Descripción	ECTS por curso académico
Representación de los estudiantes *	Delegados de clase (Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL)	1
	Participación en comisiones internas o externas en el Consejo de Estudiantes (Universitat Ramon Llull)	1 adicional/año excepto miembro Órgano Permanente
	Miembro del Comité de Representantes (Universitat Ramon Llull)	2

	Miembro del Órgano Permanente del Consejo de Estudiantes (Universitat Ramon Llull)	
Solidaridad	Asistencia participativa en las actividades de solidaridad que organiza/promueve y en que colabora la Universitat Ramon Llull	2 por 50 horas
Cooperación internacional	Asistencia participativa en un proyecto de cooperación internacional de la Universitat Ramon Llull	2 por 2,5 horas al día durante un mes
Actividades culturales	Asistencia participativa a la liga de debate de la Universitat Ramon Llull Asistencia participativa al aula de teatro de la Universitat Ramon Llull Asistencia participativa al Coro de la Universitat Ramon Llull Asistencia participativa al Coro Blanquerna	2 por 50 horas de dedicación mínima
	Universidad de Verano Escuela de Verano de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL Cursos de Extensión universitaria Cursos que aprueba la Junta Académica de la Universitat Ramon Llull Cursos de Verano del Instituto Joan Lluís Vives Jornadas científicas reconocidas por la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL)	De 10 a 19 horas: 0,5 ECTS De 20 a 29 horas: 1 ECTS De 30 horas: 1,5 ECTS
Actividades deportivas	Ligas: participación en las ligas de deportes de equipo que establezca la Universitat Ramon Llull y que no sean de representación	1
	Salud: asistencia participativa a un mínimo de veinte sesiones de actividad física durante tres meses en un centro con convenio con la Universitat Ramon Llull	1
	Otros actividades organizadas por el Servicio de Deportes de la Universitat Ramon Llull	1 por 25 horas de dedicación hasta un máximo de 2
	Representación de la Universitat Ramon Llull en las competiciones deportivas en deportes de equipo	2
	Representación de la Universitat Ramon Llull en las competiciones deportivas en deportes individuales	1
		2 (por entrenamiento semanal y competición)

	Rendimiento: representación de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL en las competiciones deportivas	
--	---	--

*Los créditos por representación de los estudiantes se reconocerán después de presentar el certificado acreditativo en la Secretaría Académica y abonar el importe correspondiente a los créditos reconocidos.

Los créditos obtenidos para estas actividades tendrán la consideración de optativos.

Los créditos de representación estudiantil, en caso de que se acredite más de un tipo de representación, no son acumulables en un mismo año, excepto la participación en comisiones internas o externas al Consejo de Estudiantes de la Universitat Ramon Llull.

La contabilidad de créditos se hace por titulación y no se pueden transferir de una a otra en caso de cambio.

De acuerdo con el artículo 5.5. del Real decreto 1125/2003, de 5 de setiembre, los créditos reconocidos para actividades no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente, ni tampoco se tendrán en cuenta para el cálculo de la media del expediente académico.

2.12.2. Los créditos correspondientes a actividades no integradas en los planes de estudio solo se reconocerán si se consiguen mientras se cursen los estudios.

2.12.3. Cualquier solicitud de reconocimiento de créditos que no se ajuste a los criterios previstos en esta normativa no se tendrá en consideración.

Artículo 3. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El estudiante de la Facultat que desee cursar estudios simultáneamente en otro centro de la Universitat Ramon Llull, o de otra universidad, deberá solicitarlo en el centro donde se incorpore. El estudiante de otro centro de la Universitat Ramon Llull o de otra universidad que quiera llevar a cabo estudios simultáneamente en nuestra facultad deberá solicitarlo al Decanato de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL, además de hacer los trámites exigidos por la universidad de procedencia.

Artículo 4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

4.1. El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de módulos o de asignaturas de los estudios que está cursando a partir de créditos obtenidos en titulaciones oficiales en la misma o en otras universidades.

El estudiante deberá matricularse de las asignaturas de las que solicite el reconocimiento abonando el 75% del importe.

La solicitud de reconocimiento se hará una sola vez para todos aquellos módulos o asignaturas susceptibles de ser reconocidos dentro de los estudios que esté cursando el estudiante. Solo se

podrá volver a presentar esta solicitud en el caso de créditos de otros estudios oficiales cursados posteriormente a la fecha de concesión del reconocimiento.

En caso de simultaneidad de estudios, no se puede pedir reconocimiento de créditos que se cursen en el mismo curso académico.

Para solicitar el reconocimiento de módulos o asignaturas, el estudiante deberá presentar durante la segunda quincena de setiembre y la primera semana de octubre en la Secretaría Académica de la Facultad la siguiente documentación:

- Programa de la asignatura o asignaturas cursadas.
- Certificado académico que acredite la superación de esta asignatura o asignaturas y el plan de estudios al que pertenecen, con la indicación de los créditos correspondientes.

Durante la primera quincena de febrero, se abrirá un período extraordinario de solicitud de reconocimiento de la asignatura de inglés para aquellos estudiantes que puedan acreditar el nivel requerido a partir de un certificado oficial obtenido dentro de los tres meses anteriores.

El estudiante podrá renunciar al reconocimiento de algún módulo o asignatura con posterioridad a la resolución de la Comisión de Reconocimientos y Convalidaciones de la Universitat Ramon Llull en los plazos que establezca la Secretaría Académica.

4.2. En aplicación del Real decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cuando el estudiante tenga una titulación de ciclo formativo de grado superior (CFGS) en el ámbito de la educación y una experiencia laboral como velador o educador, con un mínimo de 850 horas a lo largo de los últimos diez años y acreditada mediante un contrato y un certificado de vida laboral, podrá solicitar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la asignatura Evaluación sistemática y análisis de contextos, de los estudios de Educación Infantil. En el mismo sentido, si el estudiante tiene experiencia laboral como tutor o maestro en cursos de primaria, también podrá solicitar el reconocimiento de los créditos correspondientes al Prácticum I (6 ECTS) de los estudios de Educación Primaria.

La solicitud de reconocimiento, junto a la documentación correspondiente, irá dirigida al secretario académico de la Facultad, que valorará si la propuesta reúne los requisitos mínimos de forma y de fondo para tramitarla.

Las solicitudes de reconocimiento se harán llegar a la Comisión de Reconocimientos y Convalidaciones de la Universitat Ramon Llull para la resolución definitiva.

Para resolver el reconocimiento de módulos o de asignaturas, la Comisión de Reconocimientos y Convalidaciones tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos de los créditos cursados y las correspondientes a los módulos o asignaturas que se quieren reconocer.

Los módulos o las asignaturas reconocidos se harán constar como tales en el expediente del estudiante.

Lo que se dispone en este artículo será también de aplicación en aquellos ciclos formativos de grado superior que disfruten de reconocimiento de créditos en los estudios de grado. En este caso, no se podrá solicitar el reconocimiento de módulos o asignaturas de grado ya superados.

Los créditos reconocidos porque proceden de CFGS no se califican y no computan a efectos del cálculo de la media del expediente del estudiante.

Artículo 5. NÚMERO DE CONVOCATORIAS

5.1. Cada módulo o asignatura tiene un plan docente en el que se definen los criterios de evaluación, con la posibilidad de disponer de dos convocatorias de evaluación (febrero-julio o junio-julio) durante el mismo curso académico.

Las dos convocatorias son:

- Módulos/asignaturas de primer semestre: febrero-julio
- Módulos/asignaturas de segundo semestre: junio-julio
- Módulos/asignaturas anuales: junio-julio

5.2. A efectos de certificación académica, solo son computables las convocatorias a las que el estudiante se haya presentado a pruebas de evaluación.

Artículo 6. PERMANENCIA EN EL CENTRO Y BAJA

6.1. El estudiante que no haya aprobado un mínimo de 12 créditos ECTS, sin contar los créditos reconocidos, convalidados y adaptados, en las dos convocatorias correspondientes al curso académico en que inicia los estudios en la Facultad, no podrá continuar en el centro.

6.2. Se podrá matricular de un mismo Prácticum como máximo tres veces, ya que si en la tercera matriculación no se supera favorablemente, el estudiante no podrá continuar en el centro.

6.3. Si un estudiante decide no continuar los estudios y darse de baja del centro durante el curso académico en que está matriculado, deberá presentar la hoja de solicitud de baja, debidamente firmada, en la Secretaría Académica de la Facultad. Una vez recibida la solicitud de baja, el expediente académico del estudiante se cerrará y ya no será posible introducir ninguna calificación más. Asimismo, a partir de la fecha de solicitud de baja, la Facultad dejará de emitir los recibos que pudieran quedar pendientes hasta la finalización del curso académico.

6.4. La baja no comporta en ningún caso la devolución de los importes ya abonados.

6.5. En caso de querer continuar los estudios en cursos posteriores, el estudiante deberá solicitarlo a la Secretaría Académica de la Facultad durante el período de solicitud de plaza.

Artículo 7. CAMBIO DE UNIVERSIDAD O DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

7.1. Para el estudiante que desee continuar en la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL estudios ya iniciados en otra facultad:

7.1.1. Si puede reconocer un mínimo de 30 créditos, deberá realizar la solicitud de plaza en el período establecido y presentar la instancia de solicitud de traslado en el Servicio de Información y Orientación al Estudiante (SIOE) del centro junto a:

- el certificado de notas de su expediente en que conste la vía de acceso a los estudios universitarios con la calificación correspondiente.
- el plan de estudios de la titulación del centro de origen.
- una fotocopia sellada de los programas de las asignaturas que haya cursado en el centro de procedencia.

7.1.2. Las solicitudes de traslado de expediente se podrán tramitar durante el período de solicitud de plaza y se responderán durante la primera quincena del mes de setiembre.

7.1.3. Una vez estudiada la solicitud de traslado, el secretario académico le enviará la resolución del decano, por delegación del rector de la Universidad. Si esta resolución es afirmativa irá acompañada de la indicación del día y de la hora de la matriculación, por si el estudiante desea formalizarla.

7.1.4. Si no puede reconocer un mínimo de 30 créditos, deberá seguir el proceso normal de admisión y solicitar en el período establecido, si así lo desea, el reconocimiento de los créditos cursados.

7.1.5. La obtención de una plaza en la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL comportará el traslado del correspondiente expediente académico, que deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, después de que el estudiante acredite haber estado admitido en la Universitat Ramon Llull.

7.1.6. La documentación de las solicitudes denegadas se depositará en el SIOE durante un año. Transcurrido este período, si el estudiante no ha pasado a recogerla, se destruirá.

7.2. Para el estudiante que desee cambiar los estudios iniciados en la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL:

7.2.1. Si puede reconocer un mínimo de 30 créditos, deberá rellenar una instancia de solicitud de cambio de estudios y presentarla en la Secretaría de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL durante el período de solicitud de plaza. Las solicitudes se estudiarán y se resolverán de acuerdo con la disponibilidad de plazas.

7.2.2. Una vez estudiada la solicitud de traslado, el secretario académico le enviará la resolución del decano, por delegación del rector de la Universidad. Si esta resolución es afirmativa, irá acompañada de la indicación del día y de la hora de la matriculación, por si se da el caso de que desee formalizarla.

7.2.3. Las solicitudes de cambio de estudios se responderán durante la primera quincena de setiembre.

7.2.4. Si no puede reconocer un mínimo de 30 créditos, deberá seguir el proceso normal de admisión y solicitar en el período establecido, si así lo desea, el reconocimiento de los créditos cursados.

7.3. Traslado de expediente para el estudiante de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL que desee continuar estudios en otra universidad:

7.3.1. Solicitará el análisis de traslado de expediente en el centro al que quiere acceder. Si se le concede, aportará la carta de admisión a la Secretaría de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL.

7.3.2. Rellenará el formulario correspondiente al traslado de expediente y abonará las tasas correspondientes a la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL

7.3.3. Desde Secretaría Académica, se enviará al centro de destino el certificado de notas oficial.

Artículo 8. EVALUACIÓN

La evaluación del progreso del estudiante se hace partiendo de las competencias que se trabajan en cada uno de los módulos y las asignaturas que configuran el plan de estudios. Así pues, los módulos y las asignaturas en cada caso son las unidades de evaluación.

8.1. Normativa general

El criterio fundamental para la evaluación del módulo o de la asignatura será el de la evaluación "integradora". Se trata de valorar globalmente si el estudiante ha alcanzado la madurez suficiente en relación con las competencias atribuidas al módulo o a la asignatura.

En el marco de la evaluación formativa y continuada, el profesorado informará al estudiante, de manera regular a lo largo del semestre, de su grado de aprovechamiento.

El profesor podrá hacer varias actividades evaluativas durante el semestre y no tendrá la obligación de repetirlas para aquel estudiante que no haya asistido a clase el día de la prueba. Durante el período fijado para las pruebas finales al calendario académico, el profesorado del módulo o de la asignatura podrá hacer pruebas evaluativas orales, escritas o entrega de trabajos de evaluación continuada.

En caso de que, a juicio del profesorado responsable, un estudiante no supere determinadas competencias de un módulo o de una asignatura en la primera convocatoria, le suspenderá; sin embargo, podrá recuperarlo si se ha realizado un seguimiento durante el semestre del desarrollo de competencias. Si no supera un módulo o una asignatura en ninguna de las dos convocatorias en las que se haya matriculado en un mismo curso académico, tendrá que volver a matricularse y deberá cursarlo en las condiciones que se establezcan en el plan docente.

Sin embargo, cuando el estudiante deba volverse a matricular de un módulo de 12 o más créditos ECTS (excepto Prácticum y TFG), tendrá que abonar el 50% del importe siempre que

la calificación del módulo no superado haya sido igual o superior a 4 puntos sobre 10. En el caso de tener que volver a matricularse de una asignatura, deberá pagarla íntegramente. Asimismo, un seminario no superado también se tendrá que pagar el precio que se establezca para cada curso académico.

Por lo que respecta al sistema de calificaciones, el nivel de aprendizaje conseguido por el estudiante se expresará mediante calificaciones numéricas, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 5 sobre sistema de calificaciones del Real decreto 1125/2003, de 5 de setiembre. Los resultados obtenidos se calificarán, según la siguiente escala, de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9: aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9: notable (NT)
- 9,0 - 10: excelente (EX)

La mención de matrícula de honor podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0, sin que exceda el 5% de los alumnos matriculados, excepto que el número sea inferior a 20; en este caso se podrá conceder solo una.

En el caso de evidencias razonables de irregularidades en la realización de una prueba evaluativa, el decano de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL podrá invalidarla.

8.1.1. El estudiante tiene derecho a saber cuáles son los criterios de evaluación que se aplicarán para considerar superado el módulo o la asignatura.

8.1.2. El estudiante tiene derecho a consultar las pruebas de evaluación que ha hecho y la corrección que se ha efectuado, además de recibir asesoramiento del profesor responsable, con el fin de posibilitar un mejor aprovechamiento académico.

8.1.3. La realización fraudulenta de alguna prueba evaluativa comportará al estudiante el suspenso del módulo o la asignatura (0,0) en aquel curso académico.

8.1.4. Un módulo superado o una asignatura superada no se podrá volver a evaluar.

8.1.5. Para participar en los Actos de Graduación de final de curso es necesario que el estudiante pueda superar un mínimo del 75% de los créditos de la carrera al acabar el curso.

8.1.6. En caso de hacerse, las pruebas finales se han de llevar a cabo en el período fijado por el centro en el calendario académico.

8.1.6.1. El centro hará pública la fecha, la hora y el aula de las pruebas finales de las tres convocatorias (febrero, junio y julio) con el tiempo necesario. En ningún caso se podrá cambiar la fecha, salvo circunstancias graves justificadas (muerte de un familiar, hospitalización) y las que se deriven de la condición de deportista de alto nivel y de la participación en programas de Relaciones Internacionales, que se registrarán por normativa propia; en este caso se deberá aportar, sin embargo, la

documentación correspondiente. La solicitud de cambio de fecha, por coincidencia de fechas, participación en programas de Relaciones Internacionales o por tener la condición de deportistas de alto nivel, se tendrá que hacer dentro de los siguientes plazos: convocatoria de febrero y junio, como mínimo, 15 días antes de las fechas de inicio del período de exámenes; en el caso de la convocatoria de julio, esta solicitud se deberá presentar en un plazo máximo de dos días después de la fecha de comunicación de las calificaciones (web).

8.1.6.2. Una vez iniciada la prueba, ningún estudiante podrá abandonar el aula hasta pasados treinta minutos, aunque durante este período de tiempo se podrán incorporar alumnos que lleguen tarde. A partir de este margen de tiempo, no se permitirá que entre nadie, y se considerará como no presentado aquel que llegue más tarde. El estudiante que decida abandonar el aula sin haber respondido la prueba podrá hacerlo firmando la hoja; en este caso, podrá pedir al profesor que se le considere no presentado.

8.1.6.3. Cuando el estudiante dé por acabada la prueba y se la entregue al profesor, deberá firmar delante de él una hoja de asistencia.

8.1.6.4. El estudiante tiene derecho a solicitar al profesor un justificante documental al acabar la prueba, como comprobante de que la ha llevado a cabo.

8.1.6.5. El profesorado tiene derecho a pedir la identificación al estudiante mediante el DNI, el carné de la Facultad, el carné de conducir o el pasaporte, en cualquier momento de las pruebas evaluativas.

8.1.7. El profesorado debe guardar el material de las pruebas de evaluación como mínimo durante un curso académico, y, en el caso de recurso, hasta que se haya resuelto.

8.2. Normativa de procesos extraordinarios de evaluación

8.2.1. El estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación final de un módulo o asignatura en el plazo máximo de siete días hábiles² después de la fecha de comunicación de calificaciones en el caso de disconformidad con la calificación mencionada.

8.2.1.a. El estudiante deberá solicitar, por escrito, la revisión de la calificación indicando los motivos. La solicitud se deberá dirigir al profesor que coordina el módulo y entregarla en la Secretaría del Vicedecanato del estudio correspondiente, de acuerdo con los formularios que se facilitarán al SIOE. El profesor que coordina el módulo o que imparte la asignatura deberá responder por escrito, en un plazo no superior a los siete días hábiles, y dirigirá la respuesta a la Secretaría de los estudios para que se la envíe al alumno.

8.2.1.b. Si la revisión comporta la modificación de la calificación, deberá rectificarse el acta correspondiente.

² Lectivos del lunes a viernes. Los períodos de vacaciones no se considerarán hábiles en estos casos.

8.2.2. En caso de que se mantenga la disconformidad sobre la calificación definitiva del módulo o de la asignatura, el estudiante dispone de siete días hábiles después de la fecha en que se le comunica la respuesta del profesor que coordina el módulo o que imparte la asignatura para seguir el procedimiento de recurso y solicitar la valoración de un tribunal extraordinario. Por hacer esta solicitud, será necesario que primero se haya efectuado la revisión a que se hace referencia en el punto 8.2.1.

8.2.2.a. La solicitud de valoración de un tribunal se dirigirá a título individual, por escrito y mediante una instancia al decano, de acuerdo con el formulario que se facilitará al SIOE. El decano nombrará, para cada curso académico, un tribunal para cada estudio, constituido por un profesor de la asignatura que no sea el afectado y el director del estudio correspondiente. La función de este tribunal será la de resolver los recursos planteados por los estudiantes en relación con la evaluación. El tribunal decidirá y comunicará por escrito al estudiante el resultado en el plazo máximo de diez días hábiles desde el inicio de la valoración.

8.2.2.a.1. El tribunal, con carácter previo a la resolución, podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Hacer una nueva corrección de las pruebas de evaluación.
- Desestimar el recurso, una vez considerado el caso.
- Cuando se trate de examen oral, convocar al estudiante para que vuelva a hacerlo.
- En caso de examen escrito, no lo podrá anular ni total ni parcialmente. A pesar de eso, podrá hacer alguna prueba complementaria.
- Pedir toda la documentación referente a la calificación de un módulo o de una asignatura para poder valorar en su conjunto la evolución académica del estudiante.

8.2.2.b. En último término, y de acuerdo con los estatutos de la Universitat Ramon Llull, el estudiante se podrá dirigir al rector de esta universidad, dentro del plazo reglamentario, que será de cuatro meses hábiles desde la fecha de notificación del resultado del recurso al estudiante, contra la resolución del que no habrá posibilidad de nuevo recurso.

8.2.2.c. El hecho de que un estudiante haya solicitado la revisión de la calificación final de un módulo o de una asignatura y esté pendiente de resolución no le exime de presentarse a la convocatoria que pueda estar en curso. En caso de que la resolución de la primera convocatoria sea favorable, la segunda quedaría anulada.

8.2.3. Por iniciativa de un estudiante, grupo de estudiantes o Consejo de Facultad, y en caso de disconformidad con aspectos formales relevantes de un acto académico de evaluación, se podrá solicitar, mediante instancia al decano, la impugnación. En este caso, el decano podrá, en su caso, hacer repetir el acto académico de evaluación o delegar el estudio del caso a un tribunal constituido *ad hoc*, que resolverá en un plazo no superior a los quince días hábiles. En cualquier caso, el decano, dadas las posibles anomalías detectadas en cualquier acto académico de evaluación, podrá decidir anularlo o bien repetirlo.

8.2.4. El estudiante a quien solo le quede un módulo o una asignatura para finalizar los estudios, del que haya suspendido como mínimo seis convocatorias (sin contar las no presentadas), podrá solicitar con una instancia al decano la evaluación por compensación de este módulo o asignatura.

8.2.4.a. Para solicitar la evaluación por compensación, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Al inicio del semestre en que se presenta la solicitud, haber agotado como mínimo seis convocatorias (sin contar las no presentadas) del último módulo o asignatura que falta para acabar la carrera. Queda excluido el trabajo de final de grado en el cómputo de módulos pendientes.
- No son objeto de compensación los prácticums ni el trabajo de final de grado.
- En caso de alumnos adaptados a un nuevo plan de estudios o trasladados de otra universidad, computarán las convocatorias suspendidas ya agotadas en el plan anterior de procedencia.
- La compensación solo se podrá pedir una sola vez.
- Las solicitudes dirigidas al decano se deberán entregar en la Secretaría Académica de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL hasta el 30 de setiembre o el 15 de marzo de cada curso académico.

8.2.4.b. Para evaluar por compensación al alumno que lo solicite en cada curso académico, la Facultad constituirá una comisión de evaluación por compensación que actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formada por tres profesores de la Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL nombrados por el decano y que impartan docencia en la titulación del solicitante, uno de los cuales ejercerá las funciones de secretario.
- No podrá formar parte de la Comisión un profesor que haya evaluado al alumno en alguna de las convocatorias del módulo o de cuya asignatura se pida evaluación por compensación.
- Se reunirá dos veces el año, en los meses de octubre y abril.
- La Comisión debe valorar la trayectoria académica del alumno, los conocimientos adquiridos, la capacidad global para el ejercicio de la profesión y las circunstancias que concurren en el caso, sin recurrir, en ningún caso, a la realización de nuevas pruebas de evaluación.
- La Comisión podrá pedir informes complementarios sobre el alumno a sus profesores o tutores.

8.2.4.c. Resolución:

- La resolución constará en el acta que a este efecto extenderá el secretario de la Comisión y pasará a integrarse en el expediente académico del alumno.
- La resolución podrá ser favorable o desfavorable.
- En caso de que sea favorable, la calificación que constará en el expediente del alumno en la convocatoria inmediatamente posterior

a la fecha de presentación de la solicitud será de 5 (aprobado por compensación).

Artículo 9. MOVILIDAD INTERNACIONAL

Para consultar la normativa sobre movilidad internacional:

<http://recursos.blanquerna.edu/11/doc/RRII/Normativa.pdf>

Artículo 10. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

10.1. Las pruebas de acceso se adaptarán, si es el caso, en tiempo, forma y procedimiento a los estudiantes con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con sus necesidades particulares. El estudiante que esté interesado deberá acreditar su discapacidad y pedir previamente una entrevista con los responsables del programa SOP-ATENES para poder definir el tipo de adaptación correspondiente. La entrevista se podrá concertar a través del SIOE, c/Císter, 34, tel.: 93 253 30 06.

10.2. Una vez conocidas las necesidades, el SOP-ATENES, conjuntamente con la coordinación de los estudios, adoptará las medidas oportunas para asegurar al estudiante con alguna discapacidad la máxima accesibilidad, tanto a los diferentes espacios y equipamientos de la Facultad como a la información.

10.3. El estudiante que inicie estudios deberá matricularse del primer curso completo. Ante circunstancias que lo justifiquen, podrá solicitar al decano, por escrito, una reducción del número de créditos en la matriculación. Esta petición se valorará y la resolución se comunicará al estudiante.

10.4. El estudiante con algún tipo de discapacidad podrá pedir a su profesor aquellos materiales de seguimiento y apoyo de la asignatura que tenga previstos para las sesiones de clase a lo largo del curso. Para poder anticipar estas necesidades, y de forma coordinada con los responsables del SOP-ATENES, será necesario que solicite con tiempo suficiente una entrevista con el profesor correspondiente, de manera que, si fuera el caso, disponga de tiempo suficiente para hacer las adaptaciones oportunas. En caso de que las adaptaciones necesarias no estén a su alcance, el docente se lo haría saber al programa SOP-ATENES.

10.5. Las pruebas académicas de valoración de las competencias alcanzadas se adaptarán, en su caso, en tiempo, forma y procedimiento al estudiante con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con sus necesidades particulares.

Artículo 11. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

11.1. Los certificados de estudios se solicitarán en la Secretaría del centro, donde se encuentra el expediente académico del estudiante.

Se entregarán en el plazo de uno a cinco días después de la solicitud.

Para poder recogerlos, se deberán pagar las tasas correspondientes.

11.2. La calificación media de los estudios cursados será la media ponderada de las notas del expediente académico. Esta media ponderada se hará multiplicando el valor numérico de la calificación por el número de créditos del módulo o asignatura correspondiente. Después se

sumarán todos los productos y se dividirá el total por el número de créditos del estudio correspondiente.

11.3. De acuerdo con el Real decreto 1044/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de setiembre de 2003), también aparecerá en la certificación académica oficial la media ponderada, o con las siguientes equivalencias:

- Suspenso: 0
- Aprobado: 1
- Notable: 2
- Excelente: 3
- Matrícula de honor: 4
- Reconocimiento: puntos correspondientes, según la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

Artículo 12. TRAMITACIÓN DE TÍTULOS

12.1. Para solicitar el título de grado, se deben haber aprobado todos los créditos de las asignaturas y los módulos, así como los seminarios correspondientes, de acuerdo con el plan de estudios.

12.2. Los trámites para la obtención del título deberán formalizarse en la Secretaría Académica del centro, y, a este efecto, se tendrán que entregar los siguientes documentos:

- Una fotocopia del DNI o del pasaporte vigente, en caso de ser extranjero.
- Una fotocopia del título o del documento con el que se accedió en la Universidad (papeleta de PAAU, ciclos formativos de grado superior, título de 2.º grado de FP, papeleta de la prueba para mayores de 25 años, etc.).
- Una instancia debidamente cumplimentada, que puede recogerse en la Secretaría Académica a la hora de realizar la tramitación del título y que también puede encontrarse en: <http://fpcee.blanquerna.url.edu/secretaria/cat/models.html>

12.3. Una vez expedido, ha de ser retirado personalmente por el interesado o, en caso de no poder hacerlo, podrá autorizar a otra persona, siempre con poder notarial, para que lo recoja en su nombre (BOE de 13 de julio de 1988).

12.4. El título DECA (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica) se obtendrá según los requisitos establecidos por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española <http://www.conferenciaepiscopal.es/requisitos-deca/>

Artículo 13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

13.1. La Facultad se compromete a garantizar el respeto a la libertad y la dignidad de todas las personas que la integran (estudiantes, personal de administración y servicios, profesorado) en el marco de los valores democráticos y los fines de la institución, así como el respeto a sus instalaciones y equipamientos.

13.2. Las faltas contra la libertad y la dignidad de las personas o contra los equipamientos técnicos de la Facultad o cualquier irregularidad en actividades académicas podrán comportar las sanciones correspondientes.

13.3. Las faltas se clasifican en:

- Leves: acciones en las que se genere un perjuicio en la convivencia normal del centro o en sus instalaciones.
- Graves: palabras o hechos indecorosos, intento de obtener resultados académicos por medios ilícitos y reincidencia en faltas leves.
- Muy graves: perturbación del orden universitario, daños y ofensas contra personas y bienes o equipamientos técnicos de la institución o de centros colaboradores y suplantación de la personalidad de otro, así como la reincidencia en faltas graves.

13.4. En los casos de faltas graves y muy graves, será preceptiva la apertura y la resolución del correspondiente expediente informativo, con audiencia de la parte interesada, que, si fuera el caso, podrá ser sancionada.

- El decano nombrará una comisión para tramitar el expediente y resolverlo en un plazo máximo de quince días.
- La sanción que eventualmente se pueda imponer podrá ser:
 - Falta leve: apercibimiento privado del alumno.
 - Falta grave: apercibimiento privado del alumno, suspensión de la condición de alumno en un período de entre ocho días y un mes, con posible pérdida de convocatoria de examen. La falta cometida constará en el expediente académico.
 - Falta muy grave: apercibimiento privado del alumno; suspensión de la condición de alumno en un período de entre uno y seis meses con la pérdida de la convocatoria de examen de las asignaturas que se consideren oportunas. En casos extremos, se podrá proponer la expulsión del alumno. La falta cometida constará en el expediente académico.

13.5. El estudiante está obligado a:

- Colaborar para que la Facultad pueda conseguir sus objetivos y llevar a cabo su misión.
- El estudio serio y responsable que le permita alcanzar los niveles de rendimiento previstos en el centro.
- El mantenimiento del orden académico y disciplinario de la Facultad y de la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad universitaria.
- La buena conservación de las instalaciones, medios materiales y servicios de la Facultad.
- La observancia de los estatutos y reglamentos de la Universidad y de la Facultad, así como de las otras normas emanadas de las autoridades competentes.